JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado	05 001 40 03 007 2018 00457 00
Temas y subtemas	REQUIERE ACLARAR MEDIDA CAUTELAR

Previo a decretar la medida cautelar, se requiere a la parte demandante para que aclare la solicitud de medida cautelar, informando las partes y el Juzgado donde se trámite el proceso que embargo el inmueble mencionado.

Se pone de presente además al memorialista que, el Código General del Proceso, establece en su artículo 597 que en todo momento cualquier interesado podrá pedir que se repita el oficio de cancelación de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE[i]

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ

Juez

[i] Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 142** hoy **14 de septiembre de 2022** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 007

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb568acb8c8a5771ec3e729a747f44850e0d2fe5639b5e7352d471b2de821a43**

Documento generado en 13/09/2022 01:26:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica